

ACUERDO MEDIDAS ESTADO RECTOR DEL PUERTO - PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL - DOF 17/03/23

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la Cámara de Senadores aprobó el **Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, hecho en Roma, Italia, el 22 de noviembre de 2009:**

 [Decreto por el que se aprueba el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, hecho en Roma, Italia, el veintidós de noviembre de dos mil nueve.](#)

El Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto es el primer **tratado internacional de carácter vinculante centrado específicamente en la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.**

Su **objetivo** es **prevenir, desalentar y eliminar esta clase de pesca**, impidiendo que los buques que la practican utilicen puertos para desembarcar sus capturas. De esta manera, se reducen los incentivos para que estos buques continúen operando y, además, frena el flujo de productos pesqueros derivados de la pesca en comento hacia los mercados nacionales e internacionales.

La aplicación eficaz de este instrumento **contribuye**, en última instancia, a la **conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos marinos vivos y sus ecosistemas.**

Además, se obtendría cooperación e intercambio de información con las partes contratantes y con las organizaciones internacionales y regionales relevantes; además de que favorecería la conservación y la ordenación pesquera.

Su texto completo puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.fao.org/port-state-measures/es/>

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.